

CÓRDOBA, 04 MAY 2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0014040/2018 en el que se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes de la Prof. Ana Andrada, Legajo 27.513, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I con extensión a la asignatura Análisis de la Comunicación I desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, por un cargo de mayor jerarquía y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Departamento de Personal y Sueldos de esta Facultad informa que la solicitante revista en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I y un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Introducción a la Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social en ambos de licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 31/03/2018.

Que a fs. 2 se glosa copia de la Resolución 592/16 del HCS en la cual se renueva la designación por concurso de la solicitante en un cargo de dedicación exclusiva.

Que las prescripciones de los Arts. 9, y 31 del CCT Docente Local RHCS 1222/14 resultan aplicables en el sub lite.

Lo dispuesto por Ordenanzas H. Consejo Superior 5/95 y 9/09 de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Ana María Andrada, Legajo 27.513, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación

semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I y en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Introducción a la Comunicación ambos de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, por desempeñarse en cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2: La Prof. Andrada, Legajo 27.513, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3: Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior y a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

360

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA